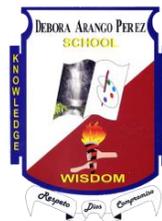


COLEGIO DÉBORA ARANGO PÉREZ I.E.D.

Sistema Institucional de Evaluación



SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

CONTENIDO

CAPÍTULO UNO: GENERALIDADES	1
Artículo Uno. Marco legal	1
Artículo Dos. Conceptos	1
Artículo Tres. Evaluación para los aprendizajes	3
Artículo Cuatro. Propósitos de la evaluación	3
Artículo Cinco. Referentes de la evaluación	4
Artículo Seis. Valoraciones	4
CAPÍTULO DOS: CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN	5
Artículo Siete. Niveles, grados, áreas y asignaturas	5
Artículo Ocho. Planes de área/asignaturas	7
Artículo Nueve. Estrategias de evaluación	7
Artículo Diez. Procedimientos de registro del proceso de evaluación.	8
Artículo Once. Períodos académicos	9
Artículo Doce. Valoración de los aprendizajes:	9
Artículo Trece. Escala valorativa	9
Artículo Catorce. Informes académicos:	10
Artículo Quince. Novedades académicas:	10
CAPÍTULO TRES: SEGUIMIENTO, MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y APOYO ESCOLAR.	10
Artículo Dieciséis. Acciones de seguimiento:	10
Artículo Diecisiete. Acciones de mejoramiento:	11
Artículo Dieciocho. Apoyo escolar a estudiantes con dificultades	11
CAPÍTULO CUATRO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN	12
Artículo Diecinueve. Áreas y asignaturas de promoción	12
Artículo Veinte. Promoción de grado primero a grado once	12
Artículo Veintiuno. No promoción de grado primero a grado once	13
Artículo Veintidós. Promoción anticipada	13
Artículo Veintitrés. Proclamación de bachilleres	14
CAPÍTULO CINCO: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA	14
Artículo Veinticuatro. Propósito	14

Artículo Veinticinco. Caracterización	15
Artículo Veintiséis. Ingreso y permanencia	15
Artículo Veintisiete. Evaluación y promoción	15
CAPITULO SEIS: COMITÉS Y COMISIONES	15
Artículo Veintiocho. Comité de grado	15
Artículo Veintinueve. Comité Académico	16
Artículo Treinta. Comisión de evaluación y promoción	17
CAPÍTULO SIETE: ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN	17
Artículo Treinta y uno. Evaluación	17
Artículo treinta y dos. Promoción	18
Artículo treinta y tres. Solicitud de segundo evaluador	18
CAPITULO OCHO: ADOPCIÓN Y REFORMULACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN	18
Artículo treinta y cuatro. Adopción	18
Artículo treinta y cinco. Reformulación	18
CAPÍTULO NUEVE: CAPÍTULO SUPLEMENTARIO DEL SIEE PARA LOS CASOS DE EMERGENCIA Y SITUACIONES DE CONTINGENCIA EN LA VIDA ESCOLAR	18

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
COLEGIO DISTRITAL DÉBORA ARANGO PÉREZ INSTITUCIÓN EDUCATIVA
CONSIDERANDO:**

Que el decreto 1290 de 2009 crea en los colegios el sistema institucional de evaluación de estudiantes estipula:

- Las instituciones educativas deben *“definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes”*;
- Es competencia del consejo directivo adoptar el sistema institucional de evaluación de estudiantes e incorporarlo al proyecto educativo institucional;
- Que en reunión del **23 de mayo de 2023** se abordó el sistema institucional de evaluación de estudiantes;

ACUERDA

CAPÍTULO UNO: GENERALIDADES

Artículo Uno. Marco legal

Con el propósito de valorar el rendimiento académico de los estudiantes durante el año escolar, la comunidad educativa a través del Consejo Directivo, establece los procesos y procedimientos de evaluación y promoción de estudiantes, basados en el proyecto educativo institucional y en las normas legales vigentes que regulan y orientan el servicio educativo, a saber:

- La Ley 115 de 1.994 organiza el servicio público de la educación, garantiza la autonomía escolar y el derecho a adoptar sus propios regímenes.
- Le Ley 715 de 2001 por la cual se dictan normas para recursos y competencias de la Constitución Política y otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación.
- El Decreto 1860 de 1.994, en su capítulo VI reglamenta la evaluación y la promoción estudiantil y establece los medios pedagógicos para la evaluación cualitativa.
- El Decreto 1290 del 16 de abril del 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la educación básica y media.
- Lineamiento pedagógico y curricular para la educación inicial en el distrito de 2008, donde se asume la Educación Inicial como aquella que se dirige a los niños y niñas en la primera infancia, acorde con los requerimientos y demandas del desarrollo del niño/niña, buscando potenciar el desarrollo de niños y niñas.
- El Decreto 2247 de 1997 por el cual se establecen normas relativas a la prestación del servicio educativo del nivel preescolar y se dictan otras disposiciones, que define la evaluación para preescolar.
- Y las demás reglamentaciones referidas a evaluación.

Artículo Dos. Conceptos

SIE: Conjunto de normas, instancias, procesos, procedimientos e instrumentos, donde la norma se expresa mediante criterios y reglas para tomar decisiones.

Estudiante: Ser humano integral con la disposición y motivación de poner en práctica la ética del cuidado de sí, cuidado del otro y cuidado del entorno. Así mismo, es sujeto del

proceso de aprendizaje en el cual el contexto y la interacción social le permiten construir conocimientos con base en sus experiencias desde sus intereses, formas de relación y potencialidades.

Aprendizaje: Proceso activo y constructivo que involucra estructuras mentales del ser humano que posibilita interpretar, comprender, transformar y procesar información diversa y usarla en la interacción con los demás y con su entorno.

Evaluación Institucional: La comunidad educativa del Colegio Débora Arango Pérez asume la evaluación como un proceso diferenciado, permanente, pertinente, sistemático, integral, y dialógico de construcciones significativas, de enseñanzas y aprendizajes, que permite reflexionar sobre aciertos, dificultades y oportunidades de mejoramiento.

Evaluación para el aprendizaje: Es un proceso permanente, diferenciado, un compromiso ético y una oportunidad para perfeccionar los saberes y las enseñanzas. Involucra procedimientos claros, abiertos y democráticos que conducen a la autorregulación de los sujetos involucrados en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Promoción: Es el avance obtenido por el estudiante en los aprendizajes propuestos durante el proceso educativo planeado, teniendo en cuenta sus etapas de desarrollo, estilos y ritmos de aprendizaje, actitudes, habilidades y competencias potencializadas para ser promovidos.

Saber: Dominio de conocimientos teórico-prácticos heredados, adquiridos y construidos, los cuales incluyen la gestión de conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes, comportamientos y valores.

Competencia: Conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores, por lo tanto, la competencia implica **conocer, ser y saber hacer** (Ministerio de Educación Nacional).

Desempeño: Es el *resultado* de lo que el estudiante está capacitado para hacer o producir al finalizar una etapa que evidencia el nivel de aprendizaje alcanzado.

Inclusión educativa: Es definida por la UNESCO como derecho de todos los alumnos a recibir una educación de calidad que satisfaga sus necesidades básicas de aprendizaje y enriquezca sus vidas.

Primera infancia: La primera infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, emocional y social del ser humano. Comprende la franja poblacional que va de los cero (0) a los seis (6) años de edad (Ley 1098 de 2006).

Desarrollo: Proceso de cambios no lineal, continuo e integral, producto de la multiplicidad de experiencias corporales, emocionales, sociales y cognitivas que adquieren los estudiantes al interactuar con el mundo que los rodea (Ministerio de Educación).

Educación inicial: Es un proceso continuo de interacciones y relaciones sociales, oportunas, pertinentes, de calidad que posibilitan a los estudiantes potenciar sus capacidades, adquirir competencias para la vida y lograr un pleno desarrollo como sujetos de derechos.

Dimensiones del desarrollo infantil: Constituyen el marco general para entender el proceso de desarrollo infantil Las dimensiones del desarrollo son: socioafectiva, corporal, cognitiva, estética, ético-espiritual y comunicativa.

Artículo Tres. Evaluación para los aprendizajes

1. Agentes de la evaluación

- a. Evaluación interna: aquella que es llevada a cabo y promovida por los propios integrantes de la institución educativa.
 - i. Autoevaluación: el estudiante evalúa su propio trabajo.
 - ii. Heteroevaluación: la que el maestro hace **con** sus estudiantes.
 - iii. Coevaluación: los estudiantes se evalúan mutuamente (mediada por los docentes).
- b. Evaluación externa: agentes no integrantes de la institución educativa que evalúan los programas o los aprendizajes de los estudiantes, desde las directivas ministeriales.

2. Tipos de evaluación

- a. Diagnóstica: como proceso de identificación y análisis de logros, dificultades, motivaciones, intereses y expectativas para iniciar de manera exitosa el proceso de enseñanza aprendizaje.
- b. Formativa: se usa como estrategia de mejora tanto de la enseñanza como del aprendizaje. Se ajusta sobre la marcha de tal forma que permita alcanzar las metas o aprendizajes propuestos.
- c. Sumativa: valora los resultados del proceso de enseñanza aprendizaje al final de un período o curso completo.
- d. Continua: se realiza en todos los momentos del proceso con base en el seguimiento que se hace a los estudiantes.

3. Características de la evaluación

- a. Diferenciada: es motor de aprendizaje del estudiante, considera las características individuales, los ritmos de aprendizaje y el error como oportunidad de mejora.
- b. Sistemática: guarda relación con los fines y objetivos de la educación y del plan de estudios. Hace parte de todas las actividades planeadas, no es improvisada.
- c. Pertinente: la evaluación responde a los desempeños, competencias y aprendizajes programados.
- d. Integral: tiene en cuenta todas las dimensiones del estudiante. Atiende y da significado a todos los factores tanto internos como externos que determinan el rendimiento educativo.
- e. Dialógica: permite un diálogo mediado por el lenguaje entre los agentes educativos involucrados en el proceso evaluativo (estudiantes, padres, acudientes, maestros, directivos), validando las intervenciones desde el uso de la argumentación.
- f. Cuantitativa: es aquella donde se valora el proceso y el nivel alcanzado por los estudiantes y asigna un valor numérico a los aprendizajes.
- g. Cualitativa: Es aquella donde se valora la calidad, tanto del proceso, como el nivel de aprovechamiento alcanzado de los estudiantes, que resulta de la dinámica del proceso de enseñanza-aprendizaje.

Artículo Cuatro. Propósitos de la evaluación

1. Identificar las características personales, intereses, procesos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus aprendizajes.
2. Favorecer la formación integral de los estudiantes enriqueciendo sus experiencias, ampliando sus interacciones, fortaleciendo sus relaciones y potencializando sus desarrollos.
3. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
4. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que requieran mejorar o fortalecer sus desempeños durante su proceso formativo.
5. Determinar la promoción de estudiantes.
6. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

Artículo Cinco. Referentes de la evaluación

La evaluación institucional se inscribe en el modelo constructivista dentro del enfoque de aprendizaje significativo, la estrategia pedagógica primordial obedece al trabajo colaborativo.

Artículo Seis. Valoraciones

Forma de evaluación	Porcentaje												
Coevaluación (mediada por los docentes)	5%												
Autoevaluación	5%												
Heteroevaluación	90%												
	<table border="1"><tr><td>Saber saber</td><td>35%</td></tr><tr><td>Saber hacer</td><td>35%</td></tr><tr><td>Saber ser</td><td>20%</td></tr></table>	Saber saber	35%	Saber hacer	35%	Saber ser	20%						
	Saber saber	35%											
	Saber hacer	35%											
	Saber ser	20%											
	<table border="1"><tr><td>Leer/reading</td><td>23%</td></tr><tr><td>Escuchar/listening</td><td>23%</td></tr><tr><td>Escribir/writing</td><td>23%</td></tr><tr><td>Hablar/speaking</td><td>23%</td></tr><tr><td>Autoevaluación</td><td>4%</td></tr><tr><td>Coevaluación</td><td>4%</td></tr></table>	Leer/reading	23%	Escuchar/listening	23%	Escribir/writing	23%	Hablar/speaking	23%	Autoevaluación	4%	Coevaluación	4%
	Leer/reading	23%											
Escuchar/listening	23%												
Escribir/writing	23%												
Hablar/speaking	23%												
Autoevaluación	4%												
Coevaluación	4%												

CAPÍTULO DOS: CRITERIOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN

Artículo Siete. Niveles, grados, áreas y asignaturas

Se establece el siguiente plan de estudios:

Nivel	Grados	Área/Dimensión	Asignatura
Primera Infancia	Jardín Transición	Dimensión Comunicativa	Dimensión Comunicativa Dimensión Estética Dimensión Personal-Social Dimensión Cognitiva Dimensión Ético-Espiritual Dimensión Corporal
		Dimensión Estética	
		Dimensión Personal-Social	
		Dimensión Cognitiva	
		Dimensión Ético-Espiritual	
		Dimensión Corporal	
Educación Básica Primaria	Primero Segundo Tercero Cuarto Quinto	Ciencias Sociales	Ciencias Sociales
		Educación Física	Educación Física
		Educación Artística	Educación Artística
		Educación Religiosa	Formación Deborista: Educación religiosa, Educación ética
		Educación Ética	
		Tecnología e Informática	Tecnología e Informática
		Ciencias Naturales	Ciencias naturales
		Matemáticas	Matemáticas
		Humanidades	Inglés
			Lengua Castellana
Educación Básica Secundaria	Sexto Séptimo Octavo Noveno	Ciencias Sociales	Historia
			Geografía
			Fundamentos de Investigación
		Educación Física	Educación Física
		Educación Estética	Música
			Danzas
			Artes
Educación Religiosa	Formación Deborista: Educación religiosa, Educación ética		
Educación Ética			

		Tecnología e Informática	Tecnología e Informática
--	--	--------------------------	--------------------------

		Matemáticas	Aritmética
			Álgebra
			Geometría
			Estadística
		Ciencias Naturales	Biología y Medio Ambiente
		Humanidades	Lengua Castellana
			Inglés
Educación Media Especializada	Décimo Once	Filosofía	Filosofía
		Ciencias Políticas y Económicas	Ciencias Políticas y Económicas
		Educación Física	Educación Física
		Educación Estética	Música
			Danzas
			Artes
		Educación Religiosa	Formación Deborista: Educación religiosa, Educación ética
		Educación Ética	
		Tecnología e Informática	Tecnología e Informática
		Matemáticas	Trigonometría
			Cálculo
			Profundización en Matemática
		Ciencias Naturales	Química
			Física
		Humanidades	Lengua Castellana- Lectura Crítica
			Inglés
Áreas Optativas (Especialidades)	Técnico en ejecución musical con instrumentos funcionales		
	Técnico en operador turístico local		

		Técnico en instalaciones eléctricas residenciales
		Técnico en elaboración de audiovisuales
		Especialización en idioma extranjero: inglés
		Técnico en ejecución de programas deportivos

Artículo Ocho. Planes de área

Al comienzo del año lectivo los docentes reformularán los planes de área/asignatura y proyectos transversales, siguiendo los ítems que se describen a continuación:

- Justificación
- Objetivos (general y específicos),
- Metodología
- Plan de trabajo: Áreas (malla curricular). Proyectos Transversales (plan operativo)
- Evaluación
- Recursos

Los coordinadores académicos harán seguimiento a estos procesos.

Artículo Nueve. Estrategias de evaluación

La evaluación se hace fundamentalmente a través de diferentes medios que permiten determinar el avance de los procesos de formación del educando, con relación a los aprendizajes y desempeños propuestos en el currículo. Cada área, asignatura y dimensión reflejarán sus criterios de evaluación dentro de los planes curriculares que se presentan al inicio de año, teniendo como base el siguiente cuadro:

Estrategias de evaluación	Actividades de evaluación
<ol style="list-style-type: none"> 1. Comprensión y explicación de temas. 2. Utilización vocabulario específico. 3. Claridad en las ideas y fluidez verbal. 4. Comprensión de problemas y soluciones. 5. Argumentación de contenidos en los informes. 6. Socialización de conocimientos concretos. 7. Realización de reflexiones a partir de los diferentes temas. 8. Otros según criterio pedagógico del docente. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Evaluaciones escritas, orales. ● Talleres. ● Exposiciones. ● Otros ajustados a la autonomía del docente o asignatura.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Elaboración y entrega de informes según indicaciones. 2. Consulta en diversas fuentes. 3. Trabajo en equipo. 4. Organización, interpretación y comunicación de la información. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Talleres. ● Laboratorios. ● Maquetas y modelos. ● Carteleras. ● Trabajos. ● Tareas.

<ol style="list-style-type: none"> 5. Diseño y elaboración de material donde representa los temas trabajados. 6. Aplicación de metodología de investigación. 7. Manejo de habilidades para resolver problemas. 8. Elaboración de esquemas gráficos, dibujos, tablas, mapas conceptuales, etc. 9. Aplicación de conocimientos. 10. Otros según el plan de área. 	<ul style="list-style-type: none"> ● Consultas. ● Exposiciones. ● Esquemas. ● Coreografías. ● Otros.
<ol style="list-style-type: none"> 1. Aporta ideas y trabaja en clase. 2. Solidaridad y colaboración en clase. 3. Respeto hacia la clase. 4. Honestidad, puntualidad, responsabilidad. 5. Resolución de conflictos y construcción de convivencia. 6. Respeto por el entorno (social y natural). 	<ul style="list-style-type: none"> ● Participación. ● Actitud. ● Valores. ● Asistencia.

Parágrafo 1: El procedimiento evaluativo en primera infancia es cualitativo, donde se valoran los avances de las dimensiones desarrolladas en el estudiante y enfocadas en los cuatro pilares: arte, juego, exploración del medio y literatura.

Parágrafo 2: El uso de las pruebas de evaluación estandarizadas atenderá a tres objetivos así:

1. Medir el nivel de adquisición de los aprendizajes de los estudiantes.
2. Medir el nivel de avance en los aprendizajes del idioma inglés en los estudiantes.
3. Preparar a los estudiantes para futuras pruebas externas.

Parágrafo 3: El Consejo Académico acordará las estrategias para materializar los objetivos de las pruebas de evaluación al inicio del año lectivo

Artículo Diez. Procedimientos de registro del proceso de evaluación.

1. Al iniciar cada periodo académico el profesor de cada asignatura dará a conocer a sus estudiantes los aprendizajes, competencias y/o desempeños esperados, así como las rúbricas y las formas de evaluación. Esta información quedará registrada en la plataforma de valoraciones vigente.
2. El profesor llevará un registro para cada uno de los estudiantes a su cargo, que incluirán heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación.
3. Al finalizar cada trimestre, los docentes darán a conocer a los estudiantes la valoración obtenida en cada una de las áreas, asignaturas o dimensiones.
4. Para el nivel preescolar el registro se hará a través de las dimensiones.
5. Se tendrá a nivel institucional y fijado en el calendario académico una evaluación inicial diagnóstica de conocimientos y procesos, elaborada por el docente de cada asignatura, que le permita adaptar el plan de estudios a las necesidades y características de los estudiantes.
6. Los resultados del proceso de evaluación diagnóstica serán compartidos y analizados en Consejo Académico y aportarán información para la elaboración de las metas anuales.

7. Todo lo anterior quedará registrado como archivo en la coordinación académica de la institución.

Artículo Once. Períodos académicos

La evaluación en Preescolar, Educación Básica Primaria, Educación Básica Secundaria y Educación Media, se realiza a través de tres periodos académicos al año, con los siguientes porcentajes:

Primer período	Segundo período	Tercer período
30%	30%	40%

Parágrafo: Los períodos académicos tendrán la siguiente duración:

Primer período	Segundo período	Tercer período
12 semanas	12 semanas	16 semanas

La valoración final de los estudiantes corresponde con la sumatoria del promedio de los periodos académicos, en cada asignatura y dimensión.

Artículo Doce. Valoración de los aprendizajes:

Cada área, asignatura y dimensión establecerán los desempeños y/o aprendizajes correspondientes a cada periodo académico. La valoración de los desempeños, así como las diferentes actividades desarrolladas por los estudiantes en cada una de las áreas, asignaturas y dimensiones será numérica en una escala de 1.0 a 5.0.

Parágrafo 1: Un área, asignatura o dimensión se considerará aprobada si, al finalizar el año escolar, el promedio de los períodos académicos da una valoración entre 3.5 y 5.0.

Parágrafo 2: La valoración de los aprendizajes durante cada período académico será diferenciada, pertinente e integral (ver artículo 3, numeral 3).

Artículo Trece. Escala valorativa

Se utilizará una escala numérica de 1.0 a 5.0 para valorar los desempeños, competencias y/o aprendizajes de los estudiantes. Su respectiva equivalencia con la escala nacional será así:

Escala Valorativa	
Nacional	Institucional
Desempeño Superior	4.5 – 5.0
Desempeño Alto	4.0– 4.4
Desempeño Básico	3.5 – 3,9
Desempeño Bajo	2.5 – 3.4
Desempeño Insuficiente (para estudiantes que por incapacidades, enfermedad o ausencias justificadas (procesos con ICBF) y no se pueden presentar al Colegio.	1.0 2.4

Parágrafo 1: Para los casos de inasistencia injustificada la escala de valoración de desempeño bajo será 1.0.

Parágrafo 2: Para los estudiantes que su asistencia es normal pero su desempeño es bajo, la valoración mínima será 2.5.

Artículo Catorce. Informes académicos:

La institución entregará a los padres de familia y/o acudientes los informes de evaluación que proporcionen información clara con respecto al proceso formativo en cada una de las áreas, asignaturas y dimensiones, al finalizar cada uno de los períodos académicos del año escolar. Así mismo, al finalizar el año escolar se entregará un informe final acumulativo con un concepto valorativo integral de las áreas, asignaturas y dimensiones, en el cual se define la promoción de los estudiantes de grado primero a once.

Artículo Quince. Novedades académicas:

Se consideran como novedades todos aquellos ajustes y/o correcciones que se detectan durante cada período académico y al finalizar el año escolar. Proceso a seguir:

1. Los estudiantes se dirigen al docente correspondiente para solicitar las correcciones o ajustes que consideren pertinentes dentro de los cinco días hábiles, luego de la entrega de cada informe académico.
2. Los docentes harán las modificaciones correspondientes y entregarán a coordinación académica el formato de novedades, dentro de los diez días hábiles, luego de la entrega de cada informe académico.

Parágrafo 1: Las novedades que se presenten al finalizar el año escolar serán atendidas dentro de los primeros quince días hábiles del siguiente año escolar, siguiendo el proceso anteriormente mencionado. (En caso de ausencia del docente, la solicitud será atendida por coordinación académica).

Parágrafo 2: Los estudiantes nuevos o antiguos con reintegro, en cualquier momento del período académico y sin valoración, presentarán una prueba de suficiencia académica en cada una de las asignaturas correspondientes al grado en curso. En caso de no presentar esta prueba se reportará como valoración mínima 1.0.

CAPÍTULO TRES: SEGUIMIENTO, MEJORAMIENTO ACADÉMICO Y APOYO ESCOLAR.

Artículo Dieciséis. Acciones de seguimiento:

Seguimiento académico: Proceso permanente de monitoreo y acompañamiento a los estudiantes.

Mejoramiento académico: son las acciones concretas de apoyo para estudiantes con dificultades en el desempeño académico que los docentes o comités de grado determinen, a saber:

- Casos especiales en el primer período: plan de mejoramiento, seguimiento académico, citación a padres de familia y/o acudiente y compromiso. Deben ser atendidos prioritariamente en orientación académica. De no presentar mejora en el proceso, orientación seguirá el conducto regular como recurrencia de caso especial.
- Casos especiales recurrentes: plan de mejoramiento, seguimiento académico, citación a padres de familia y/o acudiente y compromiso. De no presentar mejora en el proceso, se remitirá el caso a coordinación académica, instancia que estudiará el caso para ser enviado a comité de evaluación y promoción.

Artículo Diecisiete. Acciones de mejoramiento:

Se definen las siguientes:

- 1. Actividades de refuerzo:** Son las que programan los docentes durante el período académico como parte de las actividades normales del curso, que de acuerdo con los resultados de la evaluación permanente ameriten ser realizadas, para que el estudiante supere las deficiencias en cuanto a los desempeños o aprendizajes previstos.
- 2. Actividades de recuperación o nivelación:** Son actividades evaluativas que se realizan a los estudiantes de grado primero a once que reprueben una o más asignaturas del plan de estudios al finalizar cada periodo académico.
- 3. Actividades de profundización:** Son actividades especiales programadas por el docente para estudiantes que hayan superado ampliamente los desempeños propuestos para la asignatura.

Parágrafo 1. La valoración máxima para la recuperación de las asignaturas es 4.4 (cuatro punto cuatro, es decir desempeño Alto).

Parágrafo 2: El día de la entrega de informes académicos y convivenciales se informará al acudiente o padre de familia sobre el plan de mejoramiento, que se desarrollará y valorará según cronograma institucional.

Parágrafo 3: El Colegio Débora Arango Pérez garantizará los tiempos y espacios para los procesos de nivelación, recuperaciones y sustentaciones aprobadas en el Consejo Académico.

Artículo Dieciocho. Apoyo escolar a estudiantes con dificultades

Se consideran estudiantes con situaciones pedagógicas pendientes de resolver aquellos que presentan dificultades en su desempeño académico, a pesar del seguimiento hecho por las diferentes instancias educativas, dificultades asociadas a problemáticas particulares que afectan su proceso de aprendizaje.

Los estudiantes en esta situación cuentan a nivel institucional con las siguientes estrategias de apoyo:

1. Atención del estudiante por parte del docente director de curso, o área de acuerdo a las necesidades presentadas.
2. Atención al estudiante por parte del servicio de orientación académica para la detección del problema y/o aplicación de estrategias de atención, según el caso.
3. Remisión por parte del servicio de orientación a la EPS o entidades de atención en servicio de psicología, terapia del lenguaje o terapia ocupacional, y entidades de apoyo y defensa del menor (comisaría de Familia o I.C.B.F) según las problemáticas relacionadas.
4. Firma de compromisos y acuerdos por parte del padre de familia con la institución, para la asistencia del menor a la entidad remitida.

CAPÍTULO CUATRO: CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Artículo Diecinueve. Áreas y asignaturas de promoción

La promoción escolar se realiza al finalizar el año lectivo, de acuerdo con los siguientes criterios:

Para los grados de primero a once con base en las valoraciones finales de las siguientes asignaturas:

Áreas/Asignaturas			
	Básica Primaria	Básica Secundaria	Educación Media
1	Ciencias naturales y educación ambiental.	Ciencias naturales y educación ambiental. Biología y medio ambiente.	Ciencias naturales y educación ambiental. Química, Física
2	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y democracia	Ciencias sociales, historia, geografía, constitución política y Democracia, Investigación	Ciencias económicas y políticas
3	Educación artística.	Educación artística. Música, Danzas, Artes	Educación artística. Música, Danzas, Artes
4	Educación física, recreación y deportes.	Educación física, recreación y deportes.	Educación física, recreación y deportes.

5	Educación religiosa (Formación Deborista)	Educación religiosa (Formación Deborista)	Educación religiosa (Formación Deborista)
6	Educación ética y en valores humanos (Formación Deborista)	Educación ética y en valores humanos (Formación Deborista)	Educación ética y en valores humanos (Formación Deborista)
7	Humanidades, Lengua castellana e Inglés.	Humanidades, lengua castellana e inglés.	Lengua castellana e Inglés, Lectura crítica. Especialización y profundización en inglés.
8	Matemáticas	Matemáticas: Álgebra, Geometría, Estadística	Matemáticas: Trigonometría, Cálculo, Profundización en Matemáticas.
9	Tecnología e informática.	Tecnología e informática.	Tecnología e informática.
10			Filosofía

Parágrafo: Para el nivel de preescolar la promoción se regirá por el Decreto 2247 del 11 de septiembre de 1997, artículo 10.

Artículo Veinte. Promoción de grado primero a grado once

Serán promovidos en los grados de primero a once los estudiantes que:

- a. Para el año escolar 2023 Aprueben el 100% de las asignaturas del plan de estudios.
- b. Para el año 2023, Pierdan una asignatura del plan de estudios
- c. A partir del año 2024 serán promovidos quienes aprueben el 100% de las asignaturas del plan de estudios.
 - **Parágrafo 1 promoción grado 11.** Las líneas de formación técnica que se ofrecen a estudiantes de grado décimo y undécimo, en el marco del programa de articulación para la educación media con el SENA, estarán sujetas a las disposiciones establecidas en el reglamento de aprendices del SENA, en cuanto a la certificación de competencias técnicas, criterios de evaluación, intensidad y contenidos de cada especialidad.
 - Al finalizar cada periodo académico, se incluirá en el boletín de cada estudiante una valoración generada por el instructor del SENA, la cual será ajustada a la escala de valoración institucional del colegio.
 - La especialidad en inglés, que es propia del colegio, se considerará como una asignatura y, por lo tanto, se tendrá en cuenta para efectos de promoción. El sistema de evaluación utilizado para esta especialidad será el mismo sistema institucional de evaluación del colegio. Esta condición también se aplicará a cualquier otra modalidad que se adopte en el colegio por motivos de diversificación de la oferta educativa.

Artículo Veintiuno. No promoción de grado primero a grado once

No serán promovidos en los grados de primero a once los estudiantes que:

1. Para el año 2023, Reprueben dos o más asignaturas del plan de estudios
2. Para el año 2023, Reprueben dos o más asignaturas del plan de estudios y NO aprueben las respectivas recuperaciones.
3. A partir del año escolar 2024 los estudiantes que reprueben una o más asignaturas del plan de estudios.
4. A partir del año escolar 2024 los estudiantes que reprueben una o más asignaturas del plan de estudios y No aprueben las respectivas recuperaciones.
5. Presente ausencia injustificada al (30%) de las actividades académicas del año escolar.

Parágrafo: los estudiantes cuentan con tres días hábiles para justificar su inasistencia ante la coordinación académica correspondiente, con sus respectivos soportes.

Artículo Veintidós. Promoción anticipada

Las comisiones de evaluación y promoción de los grados sexto a octavo podrán solicitar promoción anticipada de estudiantes al finalizar el primer periodo académico. Para tal efecto se establecen los siguientes requisitos y procedimientos:

Estudiantes que reprobaron en el colegio el año anterior:

1. Haber reprobado el grado con un máximo de dos (2) asignaturas de promoción.
2. Aprobar todas las asignaturas del plan de estudios en el primer período del año de la solicitud, con un promedio entre 4.0 y 5.0.
3. Obtener una valoración de comportamiento excelente durante el primer periodo del año de la solicitud.
4. Carta de postulación por parte del estudiante y su acudiente.
5. La coordinación académica aplicará una prueba de suficiencia, que debe ser superada por el estudiante. La coordinación académica informará a la rectoría del resultado de la prueba.
6. La rectoría elaborará el respectivo acto administrativo.

Parágrafo: los casos excepcionales serán estudiados por el consejo académico.

Para los demás estudiantes:

1. Carta de postulación por parte del estudiante y su acudiente.
2. El comité académico revisará la postulación y decidirá su aprobación o negación.
3. De ser aprobada la solicitud la coordinación académica aplicará una prueba de suficiencia, que debe ser superada por el estudiante. La coordinación académica informará a la rectoría del resultado de la prueba.
4. La rectoría elaborará el respectivo acto administrativo.

Parágrafo 1: La promoción anticipada para los niños de primaria (grados de primero a cuarto, procesos básicos y primaria acelerada) se puede realizar durante el primer período,

en común acuerdo entre docentes y previa solicitud del padre de familia y/o acudiente, mediando una evaluación de suficiencia realizada por las docentes de los grados respectivos. Según la valoración obtenida se informará a rectoría el resultado para el respectivo acto administrativo.

Parágrafo 2: Los estudiantes promovidos y sus familias deberán comprometerse con un plan de trabajo en todas las asignaturas del grado al que fue promocionado, para alcanzar los desempeños del primer periodo. El comité de grado correspondiente hará el respectivo seguimiento a este proceso.

Parágrafo 3: Para los estudiantes de Aceleración Secundaria no se aplicará la promoción anticipada, debido a la naturaleza del programa.

Parágrafo 4: Las valoraciones obtenidas en el primer periodo por el estudiante promovido se validan para el grado al cual es promovido.

Artículo Veintitrés. Proclamación de bachilleres

El estudiante de grado once recibirá el título de bachiller en ceremonia cuando cumpla con los siguientes requisitos:

1. Cumplir con los criterios de promoción institucional.
2. Haber completado su documentación en la totalidad de grados de la educación formal, básica y media (certificados de 5º a 11º).
3. Tener su documento de identidad actualizado.
4. Cumplir como mínimo ciento veinte horas (120) de servicio social obligatorio, con la comunidad en las instituciones determinadas por el colegio.
5. Estar a paz y salvo con la institución por todo concepto.
6. Los demás requisitos de ley.
7. La ceremonia de proclamación de bachilleres se realizará según cronograma institucional.

Parágrafo 1: Los estudiantes que culminen la Educación Media Especializada obtendrán certificación de acuerdo con el número de horas desarrolladas en las especialidades, según plan de estudios acordado.

Parágrafo 2: Los estudiantes que culminen la Educación Básica Secundaria recibirán en ceremonia pública la certificación correspondiente.

Parágrafo 3: Para el año 2023 y en lo sucesivo a partir del año 2024 los estudiantes que reprobren una asignatura no podrán ser proclamados bachilleres en ceremonia pública ni recibirán la certificación correspondiente.

Parágrafo 4. Certificación Grado 5, Básica primaria; Grado 9, Básica Secundaria: Para el año 2023 y en lo sucesivo a partir del año 2024 los estudiantes de grado 5 y 9 que reprobren una asignatura no recibirán la certificación en ceremonia pública.

CAPÍTULO CINCO: EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PROGRAMA VOLVER A LA ESCUELA

Artículo Veinticuatro. Propósito

El programa *Volver a la Escuela* tiene como propósito restituir el derecho a la educación a los niños, niñas y jóvenes en edades superiores al promedio escolar que, por condiciones sociales, económicas o educativas difíciles, abandonaron sus estudios o no han podido a la fecha acceder a él, desarrollando dentro de esta población, un programa que les ofrezca condiciones, metodologías y contenidos pertinentes, ajustados a su situación particular.

Artículo Veinticinco. Caracterización

El colegio adelantara en la educación básica, hasta que se requiera, un programa de aceleración del aprendizaje para los estudiantes en condición de extraedad, con los siguientes ciclos y características, teniendo en cuenta el decreto 3011 de 1997 y las disposiciones de la secretaría de educación del distrito:

Ciclo	Grados	Edad
Aceleración Primaria	4 y 5	9 a 12 años.
Secundaria Acelerada Nivel 1	6 y 7	13 a 15 años.

Artículo Veintiséis. Ingreso y permanencia

Para asegurar un proceso exitoso se establecen las siguientes condiciones:

1. Cumplir con la edad requerida para cada ciclo.
2. Compromiso de acompañamiento familiar durante todo el ciclo.
3. Desempeño convivencial sobresaliente durante todo el ciclo.

Parágrafo: Los estudiantes del programa que tengan diagnóstico de necesidad educativa especial, deberán ser ubicados en un programa especial, acorde con la necesidad.

Artículo Veintisiete. Evaluación y promoción

La evaluación y promoción se regirá por las normas establecidas en el presente sistema institucional de evaluación

Parágrafo: Al finalizar el año escolar, la comisión de evaluación y promoción de cada ciclo determinará el grado al que será promovido cada estudiante del programa, teniendo en cuenta su edad y desempeño académico.

CAPITULO SEIS: COMITÉS Y COMISIONES

Además de los órganos del gobierno escolar establecidos por la normatividad vigente, sesionarán en el colegio las siguientes instancias:

Artículo Veintiocho. Comité de grado

Conjunto de profesionales encargados del apoyo, evaluación y seguimiento de los estudiantes de cada grado en los ámbitos convivencial y académico.

Los comités de grado estarán integrados por:

- Los coordinadores que de manera rotativa atenderán y presidirán las reuniones
- Los orientadores de convivencia y académico.
- Todos los directores de grupo del grado correspondiente.

Parágrafo 1: Los integrantes de estos comités podrán invitar o citar a estudiantes, padres, docentes o directivos que estimen conveniente.

Parágrafo 2: Los estudiantes, profesores, directivos, y padres que deseen participar en las reuniones podrán asistir a ellas, previa solicitud.

Periodicidad: Las reuniones de grado se realizarán semanalmente en el espacio establecido en el horario general.

Funciones: Son funciones del comité de grado:

1. Estudiar los procesos académicos y convivenciales de mejoramiento, establecer estrategias y estímulos para hacer el debido seguimiento.
2. Formalizar compromisos académicos y convivenciales con padres de familia y/o acudientes.
3. Identificar los casos que requieren ser atendidos en orientación y realizar el seguimiento a este proceso.
4. Planear actividades de manera conjunta que permitan desarrollar en los estudiantes sentido de pertenencia y hábitos de convivencia.
5. Compartir experiencias pedagógicas exitosas.
6. Elaboración, evaluación y seguimiento del proyecto de grado.
7. Planear, desarrollar y evaluar las actividades propias del grado.
8. Llevar actas de las reuniones y definir el responsable de este proceso.

Artículo Veintinueve. Comité Académico

Conjunto de profesionales encargados de orientar la planeación, evaluación y seguimiento de las respectivas jornadas bajo la orientación del gobierno escolar.

El comité académico estará integrado por:

- Coordinador académico, quien presidirá la reunión.
- Un representante de cada área del plan de estudios.
- Un representante de orientación.
- Un representante de primaria.
- Un representante de primera infancia

Parágrafo 1: Los integrantes de este comité podrán invitar o citar a estudiantes, padres, profesores o directivos que estimen conveniente.

Parágrafo 2: Los estudiantes, profesores, directivos, y padres que deseen participar en las reuniones podrán asistir a ellas, previa solicitud.

Periodicidad: Las reuniones del comité académico se realizarán semanalmente en espacio establecido en el horario general.

Funciones: Son funciones del comité académico:

1. Operativizar los acuerdos del consejo académico institucional y del consejo directivo en su respectiva jornada.
2. Planear, evaluar y hacer seguimiento a las actividades y proyectos de la jornada.
3. Hacer seguimiento al desarrollo del plan de estudios de cada grado.
4. Consolidar propuestas para presentarlas al consejo académico institucional.
5. Servir de instancia para el trámite de quejas y reclamos sobre evaluación y promoción de la respectiva jornada.
6. Compartir experiencias pedagógicas exitosas.
7. Llevar actas de las reuniones y definir el responsable de este proceso.

Artículo Treinta. Comisión de evaluación y promoción

Conjunto de personas encargadas de la evaluación integral de los estudiantes de cada grado con el objetivo de mejorar el nivel académico y convivencial del colegio. Las comisiones de evaluación y promoción estarán integradas por:

- El rector o su delegado quien lo presidirá.
- Los directores de grupo del grado.
- Representantes de las asignaturas diferentes a los directores de grupo.
- Un representante de los padres de familia de cada curso del grado, que no sea funcionario de la institución.
- Un representante del consejo estudiantil.

Funciones: Son funciones de la Comisión de Evaluación y Promoción:

1. Evaluar el desempeño académico y convivencial de los estudiantes del respectivo grado.
2. Aplicar los criterios de promoción institucionales al finalizar el año escolar.
3. Servir de instancia de atención y resolución de quejas y reclamos sobre evaluación y promoción.
4. Llevar actas de reuniones y definir el responsable de este proceso.

Parágrafo 1: Las reuniones de las comisiones de promoción definirá la promoción de los estudiantes de cada grado al finalizar el año escolar. Deberán asistir todos los docentes que orientan las asignaturas en el respectivo grado.

Parágrafo 2: Las reuniones de las comisiones de evaluación definirá los planes y estrategias de mejoramiento para cada grado al cierre de cada período. Deberán asistir todos los docentes que orientan las asignaturas en el respectivo grado.

CAPÍTULO SIETE: ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Artículo Treinta y uno. Evaluación

Las reclamaciones sobre evaluación se realizarán por escrito ante la coordinación académica. Su atención y resolución llevará el siguiente conducto regular:

1. Docente de área.
2. Coordinación académica.

3. Comité de evaluación y promoción.
4. Comité académico de jornada.
5. Consejo académico institucional.
6. Rector.

Parágrafo: La resolución de las reclamaciones presentadas sobre evaluación deberán ser resueltas en un máximo de diez (10) días hábiles luego de su radicación.

Artículo treinta y dos. Promoción

Las reclamaciones sobre promoción se realizarán por escrito ante la secretaría de rectoría. Su atención y resolución llevará el siguiente conducto regular:

1. Comité de evaluación y promoción.
2. Comité académico.
3. Consejo académico institucional.
4. Rector.

Parágrafo: La resolución de las reclamaciones presentadas sobre promoción deberán ser resueltas en un máximo de cinco (5) días hábiles luego de su radicación.

Artículo treinta y tres. Solicitud de segundo evaluador

Las solicitudes de segundo evaluador solo aplicarán para las actividades de recuperación, las cuales se deberán radicar debidamente motivadas y con los soportes correspondientes en la secretaría de rectoría. La rectoría del colegio resolverá las solicitudes de segundo evaluador mediante acto administrativo motivado.

CAPITULO OCHO: ADOPCIÓN Y REFORMULACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Artículo treinta y cuatro. Adopción

Adoptar el presente sistema institucional de evaluación de estudiantes para el Colegio Débora Arango Pérez I.E.D e incluirlo en su Proyecto Educativo Institucional.

Artículo treinta y cinco. Reformulación

El presente SIEE será evaluado permanentemente por la comunidad educativa. Las modificaciones del SIEE se harán siguiendo el procedimiento enunciado en el Decreto 1290, artículo 8. El Consejo Directivo determinará para cada año escolar los espacios, tiempos y mecanismos de participación de la comunidad educativa para realizar los ajustes que requiera el SIEE.

CAPÍTULO NUEVE: CAPÍTULO SUPLEMENTARIO DEL SIEE PARA LOS CASOS DE EMERGENCIA Y SITUACIONES DE CONTINGENCIA EN LA VIDA ESCOLAR.

Contexto

Conforme al decreto 1290 del 2009, y teniendo en cuenta las dinámicas a las que ha conllevado la emergencia escolar por el Covid-19, el Colegio Débora Arango Pérez, acatando las directivas ministeriales y distritales, viendo las necesidades y particularidades de la comunidad educativa, crea el Capítulo Suplementario del SIEE para los Casos de Emergencia y Situaciones de Contingencia en la Vida Escolar con el objetivo de garantizar el derecho a la educación y ofrecer una alternativa en evaluación que brinde a los estudiantes diferentes oportunidades de aprendizaje, evaluación; potenciando la promoción y permanencia de los estudiantes, atenuando el riesgo de deserción y pérdida del año escolar.

<p>Generalidades</p>	<p>La virtualidad hace parte de del proceso de enseñanza-aprendizaje y es complementario a las actividades académicas desarrolladas, cuando por contingencia se deba acudir a otras alternativas diferentes a la presencialidad.</p> <p>Se entiende por situación de contingencia aquellos eventos que interrumpen la normalidad académica y obligan a la institución a tomar medidas para hacerle frente de forma asertiva. Esto garantiza dar continuidad al proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> <p>Entre estos casos de contingencia se consideran:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desastres naturales. • Emergencias sanitarias. • Situaciones de orden público. • Incapacidades médicas prolongadas (más de 20 días hábiles) y/o intermitentes debidamente justificadas por profesionales de la salud.
<p>Flexibilización Curricular</p>	<p>La flexibilización curricular implica flexibilizar las dinámicas, las didácticas, el pensamiento, la evaluación y el currículo en particular. El currículo planteado en el PEI encuentra oportunidades para adecuarse teniendo en cuenta la duración y la naturaleza de la emergencia. Desde esta perspectiva se prioriza en el currículo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los aprendizajes esenciales propuestos en las mallas curriculares para cada grado, cuyo enfoque sea el desarrollo de habilidades y competencias; • Viabilizar aprendizajes con los recursos disponibles en el entorno del hogar; • La formación emocional de los estudiantes desde la perspectiva de la resiliencia; • La inclusión, la participación y la colaboración de todos los integrantes de la familia que pueden sumar en el proceso de enseñanza-aprendizaje (MEN, 2020).
<p>Educación Remota</p>	<p>Esta modalidad ofrece oportunidades de formación que favorecen la interacción virtual en el proceso enseñanza-aprendizaje. Se apoya en metodologías, tecnologías y herramientas utilizadas en la educación virtual donde el estudiante está en contacto con la pantalla, tiene horarios firmes de conexión, no superiores a dos horas, transfiriéndose información a través de la plataforma TEAMS, y en algunos casos a través de chats, foros, mensajes privados o documentos y links de consulta.</p> <p>La conectividad se da de manera asincrónica y sincrónica pues el estudiante puede descargar los contenidos o guías de aprendizaje, documentos de apoyo y realizar sus trabajos dedicando tiempo de manera autónoma para su finalización. De igual manera asiste a encuentros o clases virtuales donde el maestro expone la temática o</p>

	<p>proceso a desarrollar, su importancia en el contexto de estudio o de la actualidad, orienta al estudiante sobre las consultas que debe hacer para que pueda luego en su espacio hacer su trabajo de manera autónoma, resuelve dudas, amplía el tema y lanza el nuevo reto para la semana siguiente.</p>										
<p>Evaluación</p>	<p>La evaluación cualitativa es una de las estrategias que mejor se adaptan a estos casos de emergencia escolar, más allá de evaluar los aprendizajes es un mecanismo para acompañar no sólo al estudiante sino a la familia, vivir su proceso, conocer sus necesidades y brindarle posibilidades de avance y progreso, además se constituye en el elemento transversal de la reflexión curricular porque al pensar en la flexibilización de la evaluación se contemplan mecanismos óptimos para evaluar los aprendizajes y el proceso de acompañamiento, asesoría o tutoría del aprendizaje a los estudiantes.</p> <p>Este tipo de evaluación permite al estudiante aprender del error, reconocer sus propias habilidades y destrezas para el desarrollo de tareas y trabajos con el objetivo de potenciar su aprendizaje a partir de la reflexión, la autonomía, la participación y el diálogo.</p>										
<p>Escala de Evaluación</p>	<p>Se utilizará una escala cualitativa para valorar los desempeños y/o aprendizajes básicos de los estudiantes. Su respectiva equivalencia con la escala nacional será así:</p> <table border="1" data-bbox="678 1003 1182 1247"> <thead> <tr> <th>Institucional</th> <th>Nacional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Avanzado</td> <td>Desempeño superior</td> </tr> <tr> <td>Intermedio</td> <td>Desempeño alto</td> </tr> <tr> <td>Inicial</td> <td>Desempeño básico</td> </tr> <tr> <td>Pendiente</td> <td>Desempeño bajo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Escala Valorativa: Los descriptores que se tendrán en cuenta para la valoración integral del estudiante, durante situaciones de contingencia, son los siguientes:</p> <p>Avanzado: ¡Felicitaciones! Has cumplido de manera autónoma y comprometida con más del 90% de las actividades propuestas por el área. Se evidenció interés, responsabilidad, voluntad y apropiación de aprendizajes. Es vital que continúes esforzándote. Agradecemos a la familia el apoyo y los invitamos a persistir en los retos que plantea este proceso educativo no presencial.</p> <p>Intermedio: ¡Buen trabajo! Has cumplido de manera autónoma y comprometida con más del 60% de las actividades propuestas por el área, se evidenció interés, responsabilidad y apropiación de una gran parte de los aprendizajes; sin embargo, es necesario que fortalezcas algunos de éstos. Agradecemos a tu familia el apoyo y los invitamos a</p>	Institucional	Nacional	Avanzado	Desempeño superior	Intermedio	Desempeño alto	Inicial	Desempeño básico	Pendiente	Desempeño bajo
Institucional	Nacional										
Avanzado	Desempeño superior										
Intermedio	Desempeño alto										
Inicial	Desempeño básico										
Pendiente	Desempeño bajo										

	<p>continuar avanzando en los retos que plantea este proceso educativo no presencial.</p> <p>Inicial: ¡Estás en el camino! A pesar de las adversidades que se hayan podido presentar has cumplido con más del 20% de las actividades propuestas por el área; sin embargo, existen dificultades para la apropiación de los aprendizajes, debes fortalecer tu autonomía y compromiso. Agradecemos a tu familia aumentar el apoyo frente los retos que plantea este proceso educativo no presencial.</p> <p>Pendiente: ¡Ánimo! Sabemos que has tenido diversas dificultades para responder al trabajo planteado por el área. Has cumplido con menos del 20% de las actividades propuestas y existe poca evidencia de la apropiación de los aprendizajes. Eres un miembro muy importante para la institución, debes fortalecer tu autonomía y compromiso. Agradecemos a tu familia mayor apoyo frente los retos que plantea este proceso educativo no presencial. Es necesario que fortalezcamos el trabajo en equipo para desarrollar las estrategias emprendidas y facilitar el alcance de las metas propuestas.</p>
Entrega de Informes Académicos	<p>La institución entregará a los padres y/o acudientes los informes de evaluación que proporcionen información clara con respecto al proceso formativo en cada una de las asignaturas y dimensiones al finalizar cada uno de los períodos académicos del año escolar. Así mismo, al finalizar el año escolar se entregará un informe final, en formato digital, con un concepto valorativo integral de las asignaturas y dimensiones, en el cual se define la promoción de los estudiantes de grado primero a once.</p>
Períodos Académicos	<p>La evaluación en preescolar, educación básica primaria, educación básica secundaria y educación media, se realizará a través de dos períodos académicos al año:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Primer semestre • Segundo semestre
Criterios de Promoción	<ul style="list-style-type: none"> • Serán promovidos los estudiantes de grado primero a once que: <ul style="list-style-type: none"> ○ Aprueben el 100% de las asignaturas con valoración final en inicial (I), intermedio (T) o avanzado (A). ○ Tengan hasta 3 asignaturas con valoración final en pendiente (P).
Criterios de No Promoción	<ul style="list-style-type: none"> • No serán promovidos los estudiantes de grado primero a once que: <ul style="list-style-type: none"> ○ Tengan 4 o más asignaturas con valoración final en pendiente (P). ○ Los estudiantes que no son promovidos se les garantizará cupo en el mismo grado en cual fue matriculado en el año 2020.

<p>Acciones de Mejoramiento</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En caso de tener hasta 3 asignaturas con valoración pendiente (P), se generará un plan de mejoramiento. • Para ser promovido el estudiante deberá cumplir con las actividades de nivelación. Se tendrá en cuenta la presentación, puntualidad, calidad y cumplimiento de los objetivos propuestos para éstas. • Para los planes de mejoramiento se utilizarán las guías diseñadas por los docentes durante los dos semestres cursados y que corresponden a los aprendizajes esenciales propuestos en cada asignatura. • La semana de nivelación son una oportunidad para los estudiantes de ponerse al día, usando diferentes estrategias de comunicación con los docentes. Para tal propósito se establecen las siguientes fechas: <ul style="list-style-type: none"> ○ 1ª Semana de nivelación: del 28 de septiembre al 2 de octubre; ○ 2ª y 3ª Semanas de nivelación: del 2 al 13 de noviembre. ○ 4ª Semana de nivelación: del 17 al 20 de noviembre, únicamente para estudiantes hasta con 3 asignaturas con valoración final en pendiente (P).
<p>Ceremonias y Proclamaciones Públicas</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando la situación lo amerite la ceremonia de proclamación de bachilleres será virtual o presencial, obedeciendo a los protocolos y normatividad vigente, establecida por las autoridades competentes. • Estas condiciones aplican para las ceremonias de Preescolar, Quinto y Noveno.
<p>Comisiones de Seguimiento.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Se crean las comisiones de seguimiento académico para preescolar, primaria, secundaria y media, con el propósito de hacer cortes parciales internos que permiten realizar un proceso de retroalimentación oportuno y pertinente en relación con los desempeños y aprendizajes que registran los estudiantes, durante el proceso formativo en tiempos de contingencia.
<p>Criterios y Estrategias de Evaluación.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La valoración final de los estudiantes en cada asignatura o dimensión se da teniendo en cuenta los descriptores definidos en la escala de valoración cualitativa Institucional.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Bogotá D.C., a los 23 días del mes de mayo de 2023